



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 08 SEP 2000

ORDENANZA N° 3603

VISTO:

El Expediente administrativo 901-S-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Secretario de Servicios Públicos eleva Proyecto de Convenio de colaboración entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el Rotary Club Corrientes Costanera y la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional que tiene por objeto preservar los recursos naturales e implementar acciones conjuntas de prevención de la contaminación por desecho para lo cual las partes se comprometen a planificar y diagramar la campaña de recolección de micropilas usadas dentro del ejido municipal, permitir la participación de terceros en la implementación de la campaña.

Que, a fojas 05 Obra Dictamen N° 661 del Servicio Jurídico Permanente aconsejando modificaciones al proyecto de Convenio y aprobación de la presente Ordenanza de acuerdo a lo prescripto por inc. 27 del art. 25 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, a fojas 10/11 Obra Convenio debidamente refrendado por las autoridades competentes;

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR

RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-APROBAR el Convenio de Cooperación firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el Señor Comisionado Interventor – Dr. Oscar Raúl Agud M.I. N° 08.276.757, la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional representada por el Señor Decano Ing. Sebastián Vicente Martín M.I. N° 18.636.205 y el Rotary Club Corrientes Costanera representado por el Señor Luis Pellegrini, M.I. N° 05 674.432 celebrado el día 03 de Agosto de 2000, cuya fotocopia certificada se agrega a la presente.

ART. 2°.-REGÍSTRESE, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.
MEG/eec.-



EMILIO BRAGLIA
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Dr. OSCAR R. AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de La Ciudad
de Corrientes

ANSELMO BRUNO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ARQ. CARLOS OSVALDO FONES
Secretario de Serv. Públicos
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ING. ORESTE DANIEL GODINO
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

C. P. PIEDRAS MITRIDATES SANZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

1 (emo)

08 SEP 2000

10/09/00

SECRETARÍA MUNICIPAL ESCIBANIA CORRIENTES

3603

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES Y LA FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

-----En la Ciudad de Corrientes, a los 03 días del mes de Agosto del año 2000, se reúnen por una parte La **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes** representada en este acto por el **Señor Comisionado Interventor Doctor Raúl Oscar Aguad**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por **La Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional**, representada en este acto por el **Señor Decano Ingeniero Sebastián Vicente Martín**, en adelante **LA FACULTAD** y por el **Rotary Club Corrientes Costanera**, representada en este acto por el **Señor Presidente Don Luis Pellegrini**, en adelante **EL ROTARY**, con el objeto de suscribir el presente Convenio Marco suscripto entre la **Municipalidad de Corrientes**; la **Facultad Regional Resistencia de la U.T.N.** y **Rotary Club Corrientes Costanera** sujeto a las cláusulas que a continuación se consignan:

PRIMERO: El presente Convenio tiene como objeto preservar los recursos naturales e implementar acciones conjuntas de prevención de la contaminación por desechos.

SEGUNDA: **LAS PARTES** se comprometen a planificar y diagramar la campaña de recolección de micropilas usadas dentro del ejido municipal, permitir la participación de terceros en la implementación de la campaña, establece mecanismos para la disposición final de las micropilas recolectadas, implementar campañas de difusión y concientización a la población y procurar la recuperación de los componentes que sean de utilidad.

3603

2(don)

08 SEP



CUARTA: LA MUNICIPALIDAD a través de la Dirección de Higiene Urbana designará el lugar apropiado para el almacenamiento de las micropilas, según la programación acordada por las partes, la que establecerá la rutina de envío de las mismas al lugar en que la Facultad realizará las tareas de recuperación

QUINTA: LA FACULTAD se compromete a aportar los conocimientos científicos y técnicos para asistir técnicamente a la **Municipalidad** en el tratamiento de las micropilas. Como asimismo en la recuperación de los componentes de utilidad para las investigaciones que aquella desarrolle continuará con las investigaciones que correspondiere, contando con el apoyo de la Comuna.

SEXTA El presente convenio tendrá una duración de 1 (un) año a partir de la fecha de suscripción del mismo, con renovaciones automáticas por iguales períodos de tiempo y su rescisión podrá efectuarse en cualquier momento por una de las partes, quien deberá notificar a la otra por escrito con una antelación mínima de cuatro meses, sin perjuicio de la continuidad de la campaña.

SEPTIMA: EL ROTARY CLUB INTERNACIONAL participará en la campaña de recolección brindando su apoyo a través de su propia estructura.

OCTAVA: LA FACULTAD constituye domicilio en French 414 de la ciudad de Resistencia, LA MUNICIPALIDAD en 25 de Mayo 1150 de la ciudad de Corrientes y EL ROTARY CLUB en Gobernador Martínez N° 2517 / 79 de la ciudad de Corrientes.

-----En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CERTIFICO: en mi carácter de Escribana Municipal que las firmas que anteceden y dicen: OSCAR RAUL AGUAD, M.I. N° 08. 276.757 -Comisionado Interventor-; SEBASTIAN VICENTE MARTIN, M. I. N° 18.636.205; LUIS PELLEGRINI, M.I. N° 05.674.432, pertenecen a sus titulares por haber sido colocadas en mi presencia, / doy fe.- ACTA N° 56-LIBRO DE CERTIFICACIONES DE FIRMAS N° VIII-CORRIENTES, 03 de agosto de 2000.-----